

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 24 de mayo de 2002

VISTO:

El Expediente N° 32.356-UART-01; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo el proyecto de investigación "Programa Apícola", y está enmarcado en el proyecto "Caracterización físico-química de propóleos y sus extractos en la Cuenca del Río Turbio";

Que el programa está dirigido a alumnos, docentes, emprendedores y productores apícolas, abarcando tareas de formación, investigación y desarrollo, investigación básica, transferencia y asesoramiento;

Que por Acuerdo N° 125/01 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio avala el proyecto "Programa Apícola" y solicita que el mismo sea reconocido como programa de la Universidad;

Que el Consejo Superior considera de interés la línea de investigación y remite los actuados a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para su análisis y opinión;

Que a fs.81/82 obra informe del Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología del que surge la coordinación de actividades con organismos que participarían en el desarrollo de las distintas líneas del programa y el posible financiamiento;

Que asimismo el proyecto – según lo indicado en el informe – comprende la investigación y el desarrollo, la transferencia, la capacitación y la educación, presenta un importante potencial como impulsor del desarrollo de las economías locales y posee además un carácter interinstitucional y de vinculación de la Universidad con la comunidad;

Que en virtud de lo antes citado el Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología recomienda declarar el Programa Apícola como línea de investigación prioritaria para la UNPA;

Que en acto plenario se pone a consideración y se aprueba por unanimidad la propuesta;

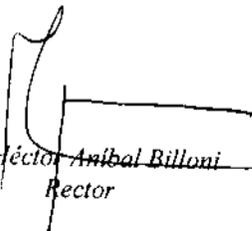
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DEFINIR como línea de investigación prioritaria para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral el "Programa Apícola".

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 060